



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Sustantivo  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

NOTARIA  
Herrera  
Carrera

000311

**ACTA DE LA SESIÓN N° 915/23  
DEL CONSEJO DIRECTIVO  
Solo por correo**

En Lima, siendo las 9:30 horas del jueves 9 de marzo de 2023, de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, se dio inicio a la Sesión No Presencial N° 915/23, contándose con la participación de los señores, Rafael Munte Schwarz, Presidente Ejecutivo, Jesús Villanueva Napurí, Jesús Guillén Marroquín, Arturo Vásquez Cordano y Carlos Barreda Tamayo, todos miembros del Consejo Directivo.

La sesión contó además con la participación de los señores, Sergio Cifuentes, Gerente General, Alberto Arequipeno, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gustavo Villegas, Secretario del Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo emitieron sus votos a través de correos electrónicos enviados a la Secretaría del Consejo Directivo.

Los señores Arturo Vásquez Cordano y Jesús Guillén Marroquín, miembros del Consejo Directivo del OSIPTEL, solicitaron su abstención respecto de los puntos 1.1; 1.2 y 1.3 de la Orden del Día, concerniente al procedimiento de emisión de Mandato de Compartición de Infraestructura entre empresas que brindan servicios públicos de telecomunicaciones y empresas del sector eléctrico, dado que involucran a dos empresas eléctricas de la Corporación FONAFE, del cual forman parte.

**1. ORDEN DEL DÍA**

**1.1 Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura entre Bandtel S.A.C. y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A. – Expediente N° 015-2022-CD-DPRC/MC**

Mediante Memorando N° 112-DPRC/2023 la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente Ejecutivo del OSIPTEL su Informe N° 053-DPRC/2023, referido al Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura entre Bandtel S.A.C. y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A.

**Acuerdo 915/4324/23**

Visto el Informe N° 053-DPRC/2023, los miembros del Consejo Directivo con la abstención de los señores Jesús Guillén Marroquín y Arturo Vásquez Cordano, acordaron:

- Aprobar el Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00015-2022-CD-DPRC/MC, entre la empresa Bandtel S.A.C. y la Empresa



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

NOTARÍA  
*Herrera  
Carrera*  
000312

Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A., contenido en el Anexo del Informe N° 00053-DPRC/2023.

- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución que se aprueba y el Informe N° 00053-DPRC/2023 junto con su Anexo, sean notificados a la empresa Bandtel S.A.C. y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A.
- Otorgar un plazo máximo de diez (10) días calendario, a ser contado a partir del día siguiente de notificada la resolución que se aprueba, para que Bandtel S.A.C. y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A. remitan sus respectivos comentarios al Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura a través de la Mesa de Partes Virtual del Osiptel.
- Ampliar en treinta (30) días calendario el plazo para la emisión del mandato de compartición de infraestructura correspondiente al presente procedimiento, plazo que se computará a partir del vencimiento del plazo inicial de treinta (30) días calendario; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la resolución que se aprueba.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo del Consejo Directivo.

## 1.2 Mandato de Compartición de Infraestructura entre Huánuco Telecom S.A.C. y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A. – Expediente N° 005-2022-CD-DPRC-MC

Mediante Memorando N° 132-DPRC/2023 la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente Ejecutivo del OSIPTEL su Informe N° 050-DPRC/2023, referido al Mandato de Compartición de Infraestructura entre Huánuco Telecom S.A.C. y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A.

### Acuerdo 915/4325/23

Visto el Informe N° 050-DPRC/2023, los miembros del Consejo Directivo con la abstención de los señores Jesús Guillén Marroquín y Arturo Vásquez Cordano, acordaron:

- Aprobar el Mandato de Compartición de Infraestructura correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00005-2022-CD-DPRC/MC, entre la empresa Huánuco Telecom S.A.C. y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A., contenido en el Anexo del Informe N° 00050-DPRC/2023.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución aprobada en el Diario Oficial El Peruano.
- Asimismo, se encarga a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución aprobada y el Informe N° 00050-DPRC/2023 con su Anexo y apéndice, sean notificados a la empresa Huánuco Telecom S.A.C. y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A.; así como, publicar dichos documentos en el Portal Electrónico del OSIPTEL (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>).



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Gobierno Supervisor  
de Inversión Privada en  
 telecomunicaciones

NOTARÍA  
*Herrera  
Carrera*

000313

- Disponer que el Mandato de Compartición de Infraestructura que se aprueba mediante la Resolución de Consejo Directivo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo del Consejo Directivo.

**1.3 Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura entre Televisora del Sur S.A.C. y Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. – Expediente N° 002-2023-CD-DPRC/MC**

Mediante Memorando N° 133-DPRC/2023 la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente Ejecutivo del OSIPTEL su Informe N° 054-DPRC/2023, referido al Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura entre Televisora del Sur S.A.C. y Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

**Acuerdo 915/4326/23**

Visto el Informe N° 054-DPRC/2023, los miembros del Consejo Directivo con la abstención de los señores Jesús Guillén Marroquín y Arturo Vásquez Cordano, acordaron:

- Aprobar el Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00002-2023-CD-DPRC/MC, entre las empresas Televisora del Sur S.A.C. y Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A., contenido en el Anexo del Informe N° 00054-DPRC/2023.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para notificar la resolución del Consejo Directivo aprobada y el Informe N° 00054-DPRC/2023 junto con su Anexo, sean notificados a las empresas Televisora del Sur S.A.C. y Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
- Otorgar un plazo máximo de diez (10) días calendario, a ser contado a partir del día siguiente de notificada la resolución del Consejo Directivo aprobada, para que las empresas Televisora del Sur S.A.C. y Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. remitan a la plataforma de Mesa de Partes Virtual del Osiptel sus respectivos comentarios al Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura.
- Ampliar en treinta (30) días calendario el plazo para la emisión del mandato de compartición de infraestructura correspondiente al presente procedimiento, plazo que se computará a partir del vencimiento del plazo inicial de treinta (30) días calendario; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la resolución que se aprueba.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo del Consejo Directivo.

**1.4 Recurso de reconsideración interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 233-2022-CD/OSIPTEL, que aprobó el Mandato de Acceso OMV con Intermax S.A.C. – Expediente N° 002-2022-CD-DPRC-MC**

Mediante Memorando N° 097-DPRC/2023 la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente Ejecutivo del OSIPTEL su Informe N° 055-DPRC/2023, referido al Recurso de reconsideración interpuesto por Telefónica del



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

NOTARÍA  
*Herrera  
Carrera*

000314

Perú S.A.A. contra la Resolución N° 233-2022-CD/OSIPTEL, que aprobó el Mandato de Acceso OMV con Intermax S.A.C.

**Acuerdo 915/4327/23**

Visto el Informe N° 055-DPRC/2023, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 00233-2022-CD/OSIPTEL que aprobó el Mandato de Acceso OMV entre la empresa recurrente y la empresa Intermax S.A.C.; de conformidad con los fundamentos expuestos en el Informe N° 00055-DPRC/2023.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución que se aprueba y el Informe N° 00055-DPRC/2023 a la empresa Intermax S.A.C. y a Telefónica del Perú S.A.A., y disponer las acciones necesarias para su publicación en el Portal Electrónico del OSIPTEL (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>).
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

**1.5 Desistimiento del procedimiento de emisión de Mandato para definir el cronograma y presupuesto definitivo para la liberación de interferencias formulado por la Municipalidad Metropolitana de Lima - Expediente N° 001-2022-CD-DPRC/MRI.**

La Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente Ejecutivo del OSIPTEL el Informe N° 052-DPRC/2023, referido al Desistimiento del procedimiento de emisión de Mandato para definir el cronograma y presupuesto definitivo para la liberación de interferencias formulado por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Acuerdo 915/4328/23**

Visto el Informe N° 052-DPRC/2023, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aceptar el desistimiento del procedimiento de emisión de mandato para definir el cronograma y presupuesto definitivo para la liberación de interferencias, formulado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, correspondiente al procedimiento tramitado en el Expediente N° 001-2022-CD-DPRC/MRI.
- Declarar concluido el procedimiento de emisión de Mandato para definir el cronograma y presupuesto definitivo para la liberación de interferencias, entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y América Móvil Perú S.A.C, tramitado en el Expediente N° 001-2022-CD-DPRC/MRI.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución que se aprueba y el Informe N° 00052-DPRC/2023 a la Municipalidad Metropolitana de Lima y América Móvil Perú S.A.C.; así como su publicación en la página institucional del OSIPTEL: [www.osiptel.gob.pe](http://www.osiptel.gob.pe).
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

000315  
NOTARIA  
Herrera  
Carrera

### 1.6 Aprobación del Plan Operativo 2023 del Consejo de Usuarios


La Dirección de Atención y Protección al Usuario elevó al Presidente Ejecutivo del OSIPTEL su Informe N° 024-DAPU/2023, referido a la Aprobación del Plan Operativo 2023 del Consejo de Usuarios.

#### Acuerdo 915/4329/23

Visto el Informe N° 024-DAPU/2023, los señores miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar el Presupuesto que sustenta el Plan Operativo Anual 2023, del Consejo de Usuarios del OSIPTEL, periodo 2021 – 2023.
- Disponer que el Consejo de Usuarios del OSIPTEL, para el periodo 2021 - 2023 presente al Consejo Directivo del OSIPTEL, un informe anual de actividades que refiera el desarrollo y resultado de las actividades ejecutadas en el Plan Operativo Anual 2023, así como un informe final de gestión, de todas las actividades realizadas durante el periodo 2021-2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 21° de la Resolución de Consejo Directivo N°118-2013-CD/OSIPTEL, que aprobó el Reglamento de los Consejos de Usuarios y sus modificatorias.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

### 1.7 Aprobación de uso de la palabra de los Procedimientos Administrativos Sancionadores



Mediante Memorando N° 196-OAJ/23, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL la opinión de la OAJ respecto del uso de la palabra solicitado por las Empresas Operadoras en los PAS, proponiendo aceptar determinados casos y rechazar otros, según su novedad o importancia.



### 1.8 Recurso de apelación interpuesto por Entel Perú S.A. contra la Resolución 401-2022-GG/OSIPTEL - Expediente N° 026-2022-GG-DFI/PAS



La Oficina de Asesoría elevó al Presidente Ejecutivo del OSIPTEL su Informe N° 022-OAJ/2023, referido al Recurso de Apelación interpuesto por Entel Perú S.A. contra la Resolución 401-2022-GG/OSIPTEL.

#### Acuerdo 915/4330/23

Visto el Informe N° 022-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- 
- Declarar IMPROCEDENTE por extemporáneo el Recurso de Apelación presentado por ENTEL PERÚ S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 401-2022-GG/OSIPTEL.
  - Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para:
    - (i) La notificación de la presente Resolución y el Informe N° 022-OAJ/2023 a la empresa ENTEL PERÚ S.A.;
- 



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

 NOTARÍA  
Herrera  
Carrera

- (ii) La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano";
  - (iii) La publicación de la presente Resolución, el Informe N° 022-OAJ/2023, la Resolución N° 401-2022-GG/OSIPTEL y la Resolución N° 425-2022-GG/OSIPTEL, en el portal web institucional del OSIPTEL: [www.osiptel.gob.pe](http://www.osiptel.gob.pe); y,
  - (iv) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTEL, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

## 2. INFORMES

Se hizo entrega a los miembros del Consejo Directivo del siguiente informe:

### 2.1 Atención de Pedido N° 163/908/23 - Memorando N° 101-DPRC/2023

Mediante proveído de fecha 22 de febrero de 2023 la Gerencia General elevó el Memorando N° 101-DPRC/2023 mediante el cual la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia, presenta su análisis sobre si la regulación referida a la contratación de servicios públicos móviles en puntos no reportados al OSIPTEL, está reduciendo la comisión de los delitos, de robo de celulares, sicariato, extorsión y otros.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

### 2.2 Atención de Pedido N° 164/912/23 - Memorando N° 302-DFI/2023

Mediante proveído de fecha 28 de febrero de 2023 la Gerencia General elevó el Memorando N° 302-DFI/2022 mediante el cual la Dirección de Fiscalización e Instrucción, presenta su informe referido a la casuística referida a los incrementos tarifarios no comunicados a los usuarios.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

### 2.3 Atención de Pedido N° 164/912/23 - Memorando N° 400-DAPU/2023

Mediante proveído de fecha 07 de marzo de 2023 la Gerencia General elevó el Memorando N° 400-DAPU/2023 mediante el cual la Dirección de Atención y Protección al Usuario, presenta información referida a la casuística referida a los incrementos tarifarios no comunicados a los usuarios.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

### 2.4 Atención de Pedido N° 167/914/23 - Memorando N° 131-DPRC/2023

Mediante proveído de fecha 03 de marzo de 2023 la Gerencia General elevó el Memorando N° 131-DPRC/2023 mediante el cual la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia, presenta información estadística de los últimos 2 años respecto de solicitudes de ampliación de plazo en casos de mandatos de acceso (OMV/OIMR)

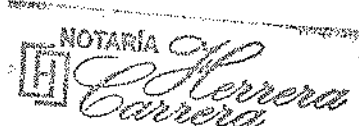
Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

### 2.5 Memorando N° 107-DPRC/2023

Mediante proveído de fecha 22 de febrero de 2023 la Gerencia General elevó el Memorando N° 107-DPRC/2023 mediante el cual la Dirección de Políticas



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

Regulatorias y Competencia, pone en conocimiento la grabación de la audiencia pública descentralizada llevada a cabo el 21 de febrero de 2023, correspondiente a los Proyectos de Resolución que establecen las Tarifas Tope del servicio de acceso a Internet y la Tarifa Tope del servicio de transporte para los Proyectos Regionales de Banda Ancha y Conectividad Integral

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

### 3. PEDIDOS

#### 3.1 Pedido N° 168/915/23

El señor Arturo Vásquez solicitó, que la Dirección de Fiscalización e Instrucción, alcance detalles de su plan de fiscalización para detectar incrementos tarifarios, no comunicados apropiadamente a los usuarios.

Siendo las 11:42 horas del viernes 10 de marzo, se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

**Rafael Munte Schwarz**  
Presidente Ejecutivo

**Jesús Villanueva Napuri**  
Vicpresidente

**Arturo Vásquez Cordano**  
Director

**Carlos Barreda Tamayo**  
Director

**Jesús Guillén Marroquín**  
Director